



FINES

FUNDACION PARA UNA EDUCACION INTEGRAL

ESTATUTOS

FUNDACIÓN PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL "FINES"

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: Esta organización se denominará FUNDACIÓN PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL "FINES" con sede en Cali, departamento del Valle del Cauca, con domicilio en la ciudad de Cali. **CAPITULO SEGUNDO.- CARÁCTER DE LA ORGANIZACIÓN:** Es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la investigación, estudio y aplicación práctica de los principios educativos esbozados por el señor George Gurdjieff tendiente a lograr un desarrollo armónico e integral del hombre. Es una organización sin ánimo de lucro para hombres y mujeres y no tiene carácter religioso ni político. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 2a. De 1976, la Fundación voluntariamente acepta el régimen de vigilancia previsto para este tipo de organización. El domicilio principal es en el departamento de Valle del Cauca, para efectos de inspección, vigilancia y control y que por competencia legal, le correspondan a los gobernadores de conformidad en lo estipulado en el Decreto No.1529 de julio 12 de 1990, por lo tanto su **RADIO DE ACCIÓN SOLAMENTE PODRÁ SER EN EL DEPARTAMENTO DONDE SE TENGA LA PERSONERÍA, EN ESTE CASO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** Lo anterior en concordancia con el Decreto No.525 de 1990 Capítulo IV Artículo 27. **PARÁGRAFO 1:** La Fundación FINES tiene dos actividades centrales para el logro de sus objetivos: Educación No Formal con adultos y jóvenes y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano, así como las actividades para lograr éstos objetivos, a través de su Colegio Encuentros. Igualmente la Fundación debe estimular, asesorar, promover, orientar y apoyar procesos o instituciones educativas. **PARÁGRAFO 2:** La Fundación ha creado entonces el Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros, con el siguiente objeto social: Promover el desarrollo y la formación del ser humano a través de la Educación Formal y la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, mediante la asesoría, estímulo, Promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas que adelanten educación, investigación educativa, desarrollo de la comunidad.

En adelante de su objeto social la FUNDACIÓN FINES podrá adelantar las siguientes actividades:

- a) Crear, fundar, administrar, apoyar servicios y subvencionar instituciones o establecimientos educativos, culturales o docentes que impartan Educación formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con el fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación de orden físico e intelectual a la altura de las necesidades de la sociedad actual.
- b) Proponer que en las instituciones educativas se establezcan y se orienten con los principios y criterios de solidaridad y moralidad y respeto por la condición humana.



FINES

FUNDACION PARA UNA EDUCACION INTEGRAL

- c) Proponer que en las instituciones educativas se establezcan y se orienten con los principios y criterios de solidaridad y moralidad y respeto por la condición humana.
- d) Promover toda clase de investigación en Educación formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a través de una acción directa o por medio de contribuciones económicas o contribuciones de cualquier otro orden.
- e) Promover la enseñanza en los niveles de preescolar, educación básica, media, la capacitación mediante programas según reglamentación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en general apoyar todo aquello relacionado con el tema educativo y la cultura, atemperándose en las disposiciones de la Ley General de la educación y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
- f) Apoyar el adelanto de programas de capacitación en las diversas disciplinas del saber, fundar y administrar instituciones educativas de Educación Formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cuyo objeto sea igualmente el desarrollo integral de la juventud y en general de la comunidad, empleando los más actualizados y modernos sistemas pedagógicos de la actualidad.
- g) Brindar cooperación a las entidades gubernamentales que lo solicitaran en cumplimiento de sus objetivos, o establecer convenios con entidades de orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda la entidad.
- h) Buscar la integración de la educación y la cultura como estimulante necesario para el desarrollo de la persona y la comunidad.

CAPÍTULO TERCERO.- ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN: La Fundación efectuará investigaciones, seminarios nacionales e internacionales, en los cuales podrá invitar organizaciones afines hacia los propósitos de la Fundación. La Fundación podrá realizar todo tipo de actividades, que permita generar fondos para el desarrollo de las actividades educativas y culturales que son el objetivo central de la misma. En adelante de su objeto social la FUNDACIÓN FINES, podrá adelantar las siguientes actividades: **A)** Crear, fundar, administrar, apoyar servicios y subvencionar instituciones o establecimientos educativos, culturales o docentes que impartan Educación formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con el fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación de orden físico e intelectual a la altura de las necesidades de la sociedad actual.- **B)** Proponer que en las instituciones educativas se establezcan y se orienten con los principios y criterios de solidaridad y moralidad y respeto por la condición humana.- **C)** Proponer que en las instituciones educativas se establezcan y se orienten con los principios y criterios de solidaridad y moralidad y respeto por la condición humana. **D)** Promover toda clase de investigación en Educación formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a través de una acción directa o por medio de contribuciones económicas o contribuciones de cualquier otro orden.- **E)** Promover la enseñanza en los niveles de preescolar, educación básica, media, la capacitación mediante programas según reglamentación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en



FINES

FUNDACION PARA UNA EDUCACION INTEGRAL

general apoyar todo aquello relacionado con el tema educativo y la cultura, atemperándose en las disposiciones de la Ley General de la educación y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.- **F)** Apoyar el adelanto de programas de capacitación en las diversas disciplinas del saber, fundar y administrar instituciones educativas de Educación Formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cuyo objeto sea igualmente el desarrollo integral de la juventud y en general de la comunidad, empleando los más actualizados y modernos sistemas pedagógicos de la actualidad.- **G)** Brindar cooperación a las entidades gubernamentales que lo solicitaran en cumplimiento de sus objetivos, o establecer convenios con entidades de orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda la entidad.- **H)** Buscar la integración de la educación y la cultura como estimulante necesario para el desarrollo de la persona y la comunidad.

CAPÍTULO CUARTO.- DIGNATARIOS: 1) ASAMBLEA. 2) JUNTA DIRECTIVA. 3) DIRECTOR GENERAL. 4) REVISOR FISCAL. **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES:** ASAMBLEA: Es la máxima autoridad de la Fundación y, sus decisiones son obligatorias, siempre que no se opongan a las Leyes colombianas ni a sus propios estatutos. Las reuniones de la Asamblea serán de dos clases, Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán cada año en la ciudad de Cali, durante la primera quincena del mes de marzo, en la sede de la Fundación. **NORMAS ESPECIALES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES:** A) Las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria, la cual tendrá que comunicarse a los miembros con una anticipación mínima de diez (10) días. B) Serán presididas por un Presidente y un Secretario elegidos por la Asamblea. C) El quórum de la Asamblea lo constituye la asistencia de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros activos. Si transcurrida una (1) hora de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un Acta suscrita por el Revisor Fiscal, estipulando el número de miembros asistentes; cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones siempre y cuando el número de miembros presentes no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de los miembros activos de la Fundación. D) Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros asistentes. E) De todo lo sucedido en la Asamblea, se levantarán Actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.- **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** A) Aprobar con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes por lo menos de los miembros asistentes, las reformas de los Estatutos que se presenten y la disolución o liquidación de la Fundación. B) Examinar, aprobar y/o rechazar los informes de la Junta Directiva sobre períodos pasados. Igualmente podrá aprobar o rechazar planes y proyectos orientados hacia el futuro desarrollo de la Fundación; del Revisor Fiscal y los balances de la Fundación. C) Elegir los miembros de la Junta Directiva. D) Elegir el Revisor Fiscal y su suplente. E) Aceptar y rechazar las solicitudes para nuevos miembros. Estas solicitudes deben ser presentadas por miembros activos y requiere aceptación de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros activos para su aprobación. Cada miembro activo se compromete a dar una donación mensual y asistir semanalmente a una o varias reuniones y a participar de los eventos programados por la Fundación. La Asamblea está facultada para cancelar la calidad de miembro activo a



FINES

FUNDACION PARA UNA EDUCACION INTEGRAL

solicitud de otro cualquiera de sus miembros activos y para ello es requisito aprobación de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros activos. Se pierde igualmente la calidad de miembro activo, por incumplimiento en el pago de la donación mensual, por la no asistencia a las reuniones semanales o a los eventos programados por la Fundación, por muerte o renuncia escrita de la persona. F) Aprobar el Orden del Día.- JUNTA DIRECTIVA: Está integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos así: Presidente, Vicepresidente y Secretario General con sus respectivos Suplentes, elegidos o designados por la Asamblea, para un período de dos (2) años y pueden ser reelegidos por uno o varios períodos. Es la encargada de definir la orientación de las actividades de estudio, trabajo y función administrativa de la Fundación.- SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) Nombrar sus dignatarios. B) Nombrar al Director General, quien es además el Representante Legal de la Fundación, para realizar operaciones cuya cuantía sea superior a tres millones de pesos (\$3'000.000). C) Examinar y aprobar en primera instancia, las cuentas y el balance que debe presentar el Director General y presentarlos a la Asamblea General. E) Autorizar la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, o su enajenación o gravamen. F) Remover al Director General, su fuere necesario. G) Convocar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, a las Asambleas Extraordinarias cuando lo considere pertinente. Las convocatorias se harán por escrito con mínimo dos semanas de anticipación a la fecha en que se realizará la Asamblea indicando fecha, sitio y hora de la reunión. Igualmente debe presentar una lista de puntos a tratar. La Junta Directiva se reúne el primer martes de cada mes (o el día siguiente si es festivo) en la sede de la Fundación, previa citación del Director General o de uno cualquiera de los miembros principales de la Junta Directiva.- SESIONES: NORMAS ESPECIALES: A) El quórum mínimo lo constituyen las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros principales o suplentes habilitados como tales. B) El Director General y el Revisor Fiscal tendrán voz pero no voto. C) Se realizarán Actas suscritas por el Presidente y el Secretario.- PRESIDENTE: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Junta Directiva. B) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva. C) Poner el Visto Bueno a los balances.- SECRETARIO: SON DEBERES DEL SECRETARIO: A) Firmar junto con el Presidente los documentos y correspondencia. B) Llevar los libros de Actas de todas las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. C) Desempeñar las labores que le asigne la Junta Directiva.- DIRECTOR GENERAL: El Director General es el Representante Legal de la Fundación, principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y jefe de la administración. El Director General será nombrado por la Junta Directiva por un período de dos (2) años y podrá ser reelegido por uno o más períodos. SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL: El Director General tendrá un Suplente nombrado por la Junta Directiva con las mismas funciones y facultades de aquél, para reemplazarlo en sus ausencias temporales, accidentales o definitivas.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: A) Convocar a reuniones a la Junta Directiva en las cuales rinde informes y presenta solicitudes varias para aprobación o rechazo de la misma. El Director General no puede ser miembro de la Junta Directiva. B) Nombrar comisiones, elaborar planes de trabajo y velar por el cumplimiento de los mismos. C) Realizar negocios, aprobar gastos, realizar inversiones,



FINES

FUNDACION PARA UNA EDUCACION INTEGRAL

etc., por cuantía no superior a diez millones de pesos (\$10'000.000) en armonía con los objetivos de la Fundación. D) Llevar a cabo el desarrollo de presupuestos, planes especiales y todo tipo de negocios que hayan sido aprobados por la Junta Directiva. E) Ejercer por sí mismo o por apoderado la representación judicial y extrajudicial de la Fundación. F) Seleccionar y nombrar personal que le colabore directa o indirectamente en el desarrollo de sus funciones, lo cual está sujeto a la aprobación de un organigrama y su presupuesto por parte de la Junta Directiva. G) Dirigir las relaciones públicas.- REVISOR FISCAL: SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A) Velar porque se cumplan los estatutos de la Fundación y las Leyes colombianas en el funcionamiento de la Fundación. B) Verificar que se lleven a cabo los mandatos de la Asamblea y la Junta Directiva. C) Revisar continuamente el uso de los dineros que estén a disposición de la Fundación para garantizar el correspondiente desembolso de los mismos.- CAPÍTULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN: Se procederá a liquidar la Fundación: A) Por cualquiera de las causas contempladas en las leyes colombianas para este tipo de organización. B) Por decisión de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros activos. Al liquidarse la Fundación, la Asamblea nombrará un liquidador para llenar todos los requisitos legales. Al desaparecer la Fundación, todos los bienes que quedaren pasarán a ser posesión de otra organización sin ánimo de lucro, la cual será indispensable que sea escogida por la misma Asamblea que dictamine la liquidación. Se hace constar que la reforma de estos Estatutos, ha sido discutida y aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de miembros activos, realizada el doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), según consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria No.040.-

MARTÍN OROZCO MATALLANA
Presidente

GUSTAVO SANTANDER
Secretario